

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Hipotecario: 73-226-40-89-001-2022-00072-00

Demandante : Fondo Nacional del Ahorro

Demandada : Luz Adriana Alvarez Sánchez

POR PRIMERA VEZ al despacho la demanda en referencia, observándose claramente que no concuerdan los hechos con las pretensiones, por ejemplo respecto de las cantidades a hacer efectivas, tampoco se trajo el certificado expedido por Instrumentos Públicos que demuestre el estado jurídico del inmueble a ejecutar y conocido como 366-28529; por consiguiente al no reunirse las exigencias mencionadas en los numerales 4º, 11º del artículo 82, numeral 4º artículo 84 ibídem; numeral 1º artículo 90 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. Inciso segundo, numeral 7º, artículo 90 C.G. del Proceso.



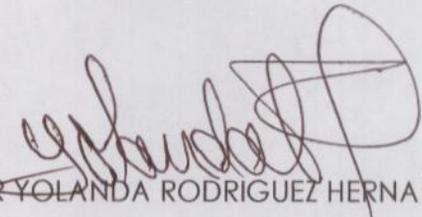
Ejecutivo Hipotecario: 73-226-40-89-001-2022-00072-00
Demandante : Fondo Nacional del Ahorro
Demandada : Luz Adriana Alvarez Sánchez

SEGUNDO: Se le reconoce personería a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ, como apoderada del demandante, en la forma y términos del poder otorgado por su Representante Legal.

Bajo absoluta responsabilidad de la apoderada se tiene como sus Dependientes Judiciales a los abogados JOHANA CATALINA GUZMAN AMAYA, YAMILETH VERGARA BEDOYA, YELENE CAROLINA MEDINA OLIVEROS, DARLEY ESTEBAN SUAREZ CORTES, ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS, JESSICA PAOLA MOSQUERA MALAGON, YURY MILENA MENDIETA PINILLA Y demás relacionados en el acápite de autorizaciones, con las facultades y limitantes del Decreto 196 de 1.971.

TERCERO: Esta decisión es susceptible de los recursos de Ley, por lo tanto notifíquese según el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.
La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh

DECRETO 1168 de 25 de agosto de 2020 del Ministerio del Interior, Justicia y del Derecho: por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; CIRCULARES de la Presidencia Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura Ibagué: PCSJTO20-188 junio 8 de 2020: Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público; y CCJTO20-276: de julio 21-2020: información cuantitativa sobre demanda de justicia por especialidad, Acuerdo pcsja20-11623 28/08/2020 C.S.Judicatura, por el cual se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia. Decreto Legislativo 491 de 2020 y Resolución 666 de abril 29-2022 que prorroga hasta junio 30 de 2022 la emergencia sanitaria